



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Restitución de tenencia de inmueble
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Dora Cristina Espinosa Bonilla
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00508 00
Decisión:	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por el Banco Davivienda S.A., en contra de Dora Cristina Espinosa Bonilla, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Allegará el Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble dado en arrendamiento, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

SEGUNDO: Indicará de manera discriminada los cánones adeudados por el contrato de leasing habitacional, la fecha de su causación y el monto de cada uno de ellos.

TERCERO: Aportará poder especial para actuar en el presente asunto, en el que se identifique el contrato de leasing habitacional, el bien inmueble base de la restitución pretendida y las partes involucradas en el presente asunto debidamente identificadas. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del C.G.P.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-

11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 082

Bogotá, 14 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f25e035ea19b2d3b1a504a3e0cd446092ff9b1d78411b1304b3e9a45f23de85**

Documento generado en 13/06/2022 06:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>